

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.955 · 1964

LEY 6955

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6955

LEY 6955

Venta directa a ocupantes de parcelas fiscales ubicadas en el paraje "Barrio General Mosconi", partido de Ensenada.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a vender, en forma directa, las Parcelas fiscales ubicadas en el paraje denominado "Barrio Ge neral Mosconi" nomencladas catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzanas 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147, de la Fracción I del partido de Ensenada, a sus actuales poseedores que hayan obtenido permiso precario de ocu pación de las mismas, otorgado por la Dirección de Tierras Fiscales o quienes comprueben su afincamiento en el predio que se vende y al que hayan introducido mejoras reconocidas por el Municipio.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6955. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).